



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidos (2022)

Rad. No. 2019-01971

Teniendo en cuenta el escrito y poliza allegada por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

1. Tener por aceptada la caución presentada por la parte actora.
2. Teniendo en cuenta que el automotor objeto de las medidas cautelares ya se encuentra embargado, se **DECRETA la inmovilización** del vehículo de placas **DNP-649**. Por secretaria librese el respectivo oficio dirigido a la SIJIN, división de automotores, capturado se resolverá sobre su secuestro. Ofíciase.

Se **AUTORIZA** el parqueadero para poner a disposición el vehículo atrás citado, ubicado en la Vereda La Isla – Finca Sauzalito KM 3 Vía Siberia y Centro Comercial Outlet Factory –Sotano 2 de esta ciudad, inclúyase en el focio dirigido a la sijin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.045
Fijado hoy diecisiete (17) de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmc